

Establecen monto aprobado de la previsión presupuestaria correspondiente al mes de mayo como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Segundo Trimestre del año 2008 para pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 023-2008-EF/76.01

Lima, 17 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, ha establecido en su Cuadragésima Segunda Disposición Final que la aprobación del Calendario de Compromisos se sujeta a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada que aprueba la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, la actual coyuntura económica internacional ha motivado a que el Ministerio de Economía y Finanzas apruebe un conjunto de medidas de orden fiscal que deben ser complementadas con la determinación de los montos a ejecutar en bienes y servicios, vía Calendario de Compromisos, por parte de los pliegos presupuestarios durante el Segundo Trimestre del año fiscal 2008, buscando generar una menor presión de gasto en dichos rubros y la factibilidad de contar con la disponibilidad de recursos ante situaciones que ameriten asegurar el mantenimiento en gastos principalmente de orden social;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3º literal f) de la Ley Nº 29144 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º literal d) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se considera necesario asignar la previsión presupuestaria correspondiente al mes de mayo, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Segundo Trimestre, para los pliegos del Gobierno Nacional y los pliegos del Gobierno Regional, a nivel de Pliego, Categoría del Gasto, Grupo Genérico de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º literal d) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según el artículo 13º de la Ley Nº 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 3º literal f) de la Ley Nº 29144 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer, excepcionalmente, el monto aprobado de la previsión presupuestaria correspondiente al mes de Mayo, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Segundo Trimestre del año fiscal 2008 para los pliegos del Gobierno Nacional y pliegos del Gobierno Regional, ascendente a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 602 847 678,00), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- La previsión presupuestaria aprobada para el mes de Mayo no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Artículo 3º.- Dejar en suspenso las disposiciones de la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01 – “La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) y la aprobación de Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales”, que se opongan a la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
 Director General
 Dirección Nacional del Presupuesto Público

**LEY Nº 29142 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
 PARA EL AÑO FISCAL 2008
 ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 Nº 023-2008-EF/76.01
 PREVISIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL MENSUALIZADA
 PPTM - MAYO DEL AÑO FISCAL 2008
 (EN NUEVOS SOLES)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

GOBIERNO NACIONAL	MAYO
GASTOS CORRIENTES	1 780 046 271
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	635 878 394
OBLIGACIONES PREVISIONALES	350 267 479
BIENES Y SERVICIOS	453 052 772
OTROS GASTOS CORRIENTES	340 847 626
GASTOS DE CAPITAL	507 840 199
INVERSIONES	387 199 989
INVERSIONES FINANCIERAS	676 225
OTROS GASTOS DE CAPITAL	119 963 985
SERVICIO DE LA DEUDA	466 644 590
INTERESES Y CARGOS DE LA DEUDA	260 935 082
AMORTIZACION DE LA DEUDA	205 709 508
TOTAL	2 754 531 060
GOBIERNOS REGIONALES	MAYO
GASTOS CORRIENTES	683 948 505
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	523 985 048
OBLIGACIONES PREVISIONALES	106 607 854
BIENES Y SERVICIOS	47 817 961
OTROS GASTOS CORRIENTES	5 537 642
GASTOS DE CAPITAL	164 368 113
INVERSIONES	163 214 683
OTROS GASTOS DE CAPITAL	1 153 430
TOTAL	848 316 618
TOTAL GENERAL	3 602 847 678